



**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA NÚMERO DOS DEL  
COMITE DE INFORMACION DE LA  
COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS**

En la Ciudad de México, siendo las diez horas del día dieciséis de marzo de dos mil dieciséis, se reunieron en las oficinas de la Dirección General de Planeación y Análisis, ubicadas en Boulevard Adolfo López Mateos No.1922, piso 5, Colonia Tlacopac, la Directora General de Planeación y Análisis licenciada Laura Gurza Jaidar, el Titular del Órgano Interno de Control licenciado Eduardo López Figueroa, la Encargada del Despacho de la Dirección General de Seguimiento de Recomendaciones y Unidad de Enlace licenciada Myriam Flores García y el Secretario Técnico del Comité de Información licenciado José Armando Aceves García, a efecto de llevar a cabo la sesión extraordinaria número dos del año dos mil dieciséis del Comité de Información de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, en lo sucesivo CNDH, conforme al siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- I. Lista de asistencia. El Secretario Técnico informó a los miembros del Comité, que los asuntos que se someten a su consideración en esta sesión no requieren asesoría en materia de archivos, por lo que no se convocó al responsable del área coordinadora de archivos.
- II. Revisión, discusión, y en su caso, confirmación, modificación o revocación de la clasificación de la información contenida en la respuesta a la solicitud del siguiente folio:
  1. Expediente folio 00003316

Lectura y aprobación del acta.

- I. Lista de asistencia. El Secretario Técnico, informó a la Presidenta que se ha verificado la asistencia de los integrantes del Comité de Información, así mismo, se constata que existe el quórum para que se pueda dar inicio a la presente sesión ordinaria.

Revisión, discusión y en su caso, confirmación, modificación o revocación de la información contenida en la respuesta a la solicitud antes referida:

**FOLIO 00003316**, en el que se solicitó:

*“Sobre el documento “Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria” de los ejercicios 2011 a 2015, se solicita la siguiente información para cada ejercicio: 1. La metodología utilizada para la realización del Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, incluyendo la metodología estadística, de muestreo y procesal para llegar a esos resultados. 2. Cuáles son los rubros, temas, indicadores y subindicadores, incluyendo sus escalas de medición y la metodología de procesamiento o codificación de datos que permite llegar a los resultados publicados. 3. Los cuestionarios y “Guías de Supervisión Penitenciaria” utilizados para las entrevistas a titulares de las prisiones, responsables de áreas técnicas, personal de seguridad, custodios e internos, de existir entrevistas a personal adicional al mencionado, también incluir. 4. Los resultados de los cuestionarios aplicados clasificados por rubros, temas, indicadores y subindicadores. Aquella información metodológica adicional a los puntos anteriores para replicar los resultados del citado documento.”*

Para responder a lo solicitado, LA TERCERA VISITADORA GENERAL, REMITIÓ OFICIO CNDH/TVG/00074/2016, en el que señala lo siguiente:

*“...Con el propósito de contribuir de manera constructiva al desarrollo de políticas públicas tendentes a garantizar el respeto de los derechos humanos de las personas privadas de la libertad en centros de reclusión del país, en los términos que marca la normatividad nacional e internacional, de conformidad con los artículos 102, Apartado B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6º, fracciones VII, VIII, XII y XIII, así como 15, fracción VIII, de la Ley que rige la actuación de esta Comisión Nacional de los Derechos Humanos, se emitió un pronunciamiento en materia de Supervisión Penitenciaria, el cual tiene como finalidad impulsar la aplicación de convenciones, acuerdos, leyes y jurisprudencia que permitan incorporar una mejor protección de los Derechos Humanos en el ámbito penitenciario nacional.*

*Asimismo, es importante destacar, que dicho pronunciamiento, tiene también como objetivo transparentar el procedimiento a través del cual se lleva a cabo la elaboración del Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria y que se conozcan los esquemas y métodos bajo los cuales se determina la calificación de los aspectos que lo integran.*

*En tal sentido, dado que la información que solicita el señor Hernández respecto de “1. La metodología utilizada para la realización del Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, incluyendo la metodología estadística, de muestreo y procesal para llegar a esos resultados”; “2. Cuáles son los rubros, temas, indicadores y subindicadores, incluyendo sus escalas de medición y la metodología de procesamiento o codificación de datos que permite llegar a los resultados publicados”; sobre “Los cuestionarios y “Guías de Supervisión Penitenciaria” utilizados para las entrevistas a titulares de las prisiones, responsables de áreas técnicas, personal de seguridad, custodios e internos, de existir entrevistas a personal adicional al mencionado, también incluir, así como “Aquella información metodológica adicional a los puntos anteriores para replicar los resultados del citado documento.” (sic), se encuentra detallada en el pronunciamiento antes mencionado; así en términos del artículo 42 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, se sugiere informar al solicitante que dicho documento se encuentra disponible para consulta en la siguiente dirección electrónica [http://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/OtrosDocumentos/Doc\\_2016\\_012.pdf](http://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/OtrosDocumentos/Doc_2016_012.pdf),*

*Del mismo modo, por lo que hace a la solicitud sobre “4.Los resultados de los cuestionarios aplicados clasificados por rubros, temas, indicadores y subindicadores.” (sic), habrá que señalar al solicitante que la información relativa a la aplicación de la “Guía Nacional de Supervisión Penitenciaria” correspondiente a las ediciones 2011, 2012, 2013 y 2014, se encuentra disponible en el portal de internet de la CNDH en:*

*DNSP 2011: [http://dnsp.cndh.org.mx/p\\_diagNacional\\_Resumen.asp](http://dnsp.cndh.org.mx/p_diagNacional_Resumen.asp)*

*DNSP 2012: [http://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/sistemas/DNSP/DNSP\\_2012.pdf](http://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/sistemas/DNSP/DNSP_2012.pdf)*

*DNSP 2013: [http://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/sistemas/DNSP/DNSP\\_2013.pdf](http://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/sistemas/DNSP/DNSP_2013.pdf)*

*DNSP 2014: [http://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/sistemas/DNSP/DNSP\\_2014.pdf](http://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/sistemas/DNSP/DNSP_2014.pdf)*

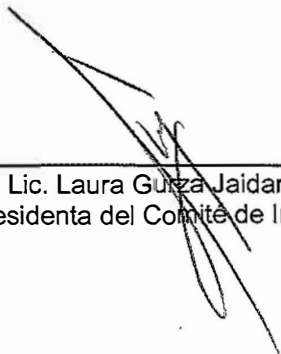
*...”*

Una vez realizado el análisis de la documentación referida anteriormente, **ESTE COMITÉ ACORDÓ CONFIRMAR LA RESPUESTA**, ratificando la fundamentación y motivación contenida en la misma, y remitir en esos términos, a través de la Unidad de Enlace, el oficio citado, con fundamento en lo que establecen los artículos 29, fracción I, 41 y 44 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás relativos y aplicables.

No habiendo otro asunto que tratar, se levantó la sesión siendo las diez horas con veinticinco minutos del dieciséis de marzo de dos mil dieciséis. Publíquese en el portal de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

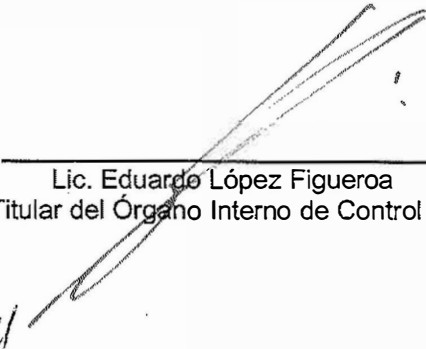
Suscriben los miembros del Comité de Información al margen y al calce para constancia.

### Los miembros del Comité de Información



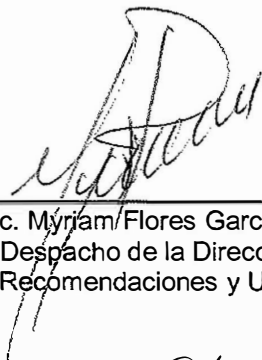
---

Lic. Laura Guiza Jaidar  
Presidenta del Comité de Información




---

Lic. Eduardo López Figueroa  
Titular del Órgano Interno de Control



---

Lic. Myriam Flores García  
Encargada del Despacho de la Dirección General de  
Seguimiento de Recomendaciones y Unidad de Enlace



---

Lic. José Armando Aceves García  
Secretario Técnico del Comité de Información